



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 905 DE 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales Legales y Constitucionales conferida en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 17 de junio de 2026, el Doctor ALFONSO MONTES CELEDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.672, presentó renuncia al empleo Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor ALFONSO MONTES CELEDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.672, al empleo de Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

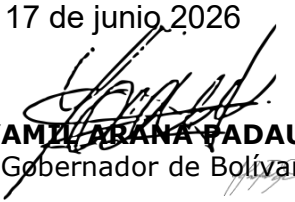
ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor ALFONSO MONTES CELEDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.655.672, al empleo de Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 17 de junio 2026


YAMILA ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado-Asesora Jurídica Externa